

Comisión Electoral

Presidente: Dra. Alicia Picapedra / Integrantes: Dres. Teresa Pereiras y Pedro Incio

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA URUGUAYA

La Comisión Electoral de la Asociación Odontológica Uruguaya llama a los Sres. Asociados al ACTO DE ELECCION DE AUTORIDADES DE LA ASOCIACION ODONTOLOGICA URUGUAYA, por el período 2015 - 2017 (Consejo Directivo – Los últimos 4 miembros), que se llevará a cabo el miércoles 24 de junio en el horario comprendido entre las 19.00 a 23.00 hs.

PLAZO DE PRESENTACION DE LISTAS: HASTA EL 8 DE MAYO DE a las 18.00 hs.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LISTAS: **Reglamentación a disposición de interesados en la página web: www.aou.org.uy o en la Secretaría Administrativa de la A.O.U.**

La Comisión Electoral desea recordar a los Señores Socios las disposiciones estatutarias que regulan el llamado a elecciones.

DICEN LOS ESTATUTOS:

CAPITULO V Elecciones

Art. 35) (Oportunidad).- El acto eleccionario para miembros de la Comisión Fiscal y Tribunal de Honor se efectuará cada dos años, en la última semana del mes de junio conjuntamente con la elección de cinco miembros de la Comisión Directiva incluido el Presidente, y al año siguiente se elegirán cuatro miembros (renovación parcial de la Comisión Directiva).

Art. 36) (Requisitos y procedimiento)

a) El voto será secreto y se emitirá a través de listas que deberán ser registradas ante la Comisión Electoral con anticipación mínima de cuarenta y cinco días a la fecha de la elección. Deberán formularse listas separadas para Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Tribunal de Honor considerándose candidato a la Presidencia el número uno de cada lista.

b) Para ser admitida una lista deberá contener la firma de los candidatos y de diez socios activos más.

c) Si vencido el plazo no se hubiere presentado alguna lista para participar del acto eleccionario será la Asamblea General Ordinaria siguiente la que fijará nueva fecha para el acto electoral.

d) Los cargos del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Tribunal de Honor serán distribuidos por el sistema de representación proporcional y llenada por el sistema preferencial de Suplentes.

e) La proclamación de los candidatos electos se hará una vez vencido el plazo establecido para su protesta. Las elecciones podrán ser protestadas dentro de los tres días hábiles siguientes al acto eleccionario. Será causa de protesta no haberse cumplido con los Estatutos y/o Reglamentos en lo que se refiere a los distintos actos y procedimientos electorales. Entenderá en lo relativo a la protesta y anulación de las elecciones, una Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Las decisiones que en materia electoral adopte la Asamblea, serán inapelables.

f) Para proclamar los candidatos triunfantes y darles pose-

sión de sus cargos, se integrarán la Comisión Electoral y la Comisión Directiva.

g) Si transcurridos treinta días de la elección no se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, y excepto en los casos establecidos en el inciso e), los miembros electos podrán integrarse por sí mismos a sus cargos dejando expresa constancia del hecho.

h) Sin perjuicio de la fecha en que se asuman efectivamente los cargos, el mandato de los mismos finalizará en la fecha establecida para la asunción de las nuevas autoridades, pudiendo por tanto en algunos casos ser la duración del mandato inferior al establecido estatutariamente de dos años.

i) Los grupos de socios que presenten listas electorales podrán designar un delegado para cada mesa receptora de votos que controle el acto electoral y el escrutinio.

j) Los socios con derecho a voto emitirán el mismo personalmente en el local designado a tales efectos, con excepción de los socios del interior y exterior que podrán hacerlo también por correspondencia. No se permite representación en los actos eleccionarios.

k) Los socios del Interior podrán votar remitiendo a la Comisión Electoral el voto que colocarán en un sobre de votación que cerrarán, el que a su vez colocarán junto con una fotocopia del frente del Carne Profesional o Cédula de Identidad dentro de un segundo sobre que tendrá sus datos personales y que firmarán.

Ambos sobres, junto con las listas, les serán enviados a todos los socios del interior y exterior con derecho a voto por la Asociación Odontológica Uruguaya con no menos de diez días de anticipación a la fecha del acto electoral.

Los votos pertenecientes a los votantes del interior y exterior del país, tendrán que llegar a la Asociación antes de la hora de iniciar el escrutinio, para ser entregados a la Comisión Electoral que los colocará dentro de la urna para ser escrutados juntos con los de los votantes en la Capital, luego de comprobar su identidad y que el votante no figure en la lista ordinal de votantes en Capital.

Los votos que se recibieran finalizado el plazo, serán igualmente remitidos a la Comisión Electoral a fin de que ésta, sin abrir el sobre, disponga su anulación.